



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Julio de 2018

VISTO el Expediente N° 17664-2018 con el Oficio N° 110-2018-UTR/HCH, remitido por el Jefe de la Unidad de Trasplante Renal, respecto a la rectificación por error material del Documento Técnico: Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular 2018 del Hospital Cayetano Heredia", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2018-HCH/DG, de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el Documento Técnico: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular 2018 del Hospital Cayetano Heredia", el mismo que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral IV del Documento Técnico: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular 2018 del Hospital Cayetano Heredia, señala que el Ámbito de Aplicación de este Manual de POEs es Histocompatibilidad y Biología Molecular es para Laboratorios del MINSA, debidamente acreditados según NTS N° 061-MINSA/DGSP.V.01. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores – Trasplantadores";

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el objeto de la presente resolución, está referido a la rectificación de un acto administrativo, por un error material, el cual solo puede ser modificado si el contenido a rectificar no altera lo sustancial de su contenido, y habiéndose verificado que el error no modifica o altera el contenido del precitado acto administrativo, se debe proceder a rectificar el error material contenido en la precitada resolución;

Estando a lo solicitado, por el Jefe de la Unidad de Trasplante Renal y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 598-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Jefatura de la Unidad de Trasplante Renal y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material consignado en el numeral IV del Documento Técnico: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular 2018 del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Directoral N° 77-2018-HCH/DG, en los siguientes términos:

Dice:

"IV. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de este manual POEs en Histocompatibilidad y Biología Molecular es para Laboratorios del MINSA, debidamente acreditados según NTS N° 061-MINSA/DGSP.V.01: Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores – Trasplantadores".

Debe decir:

"IV. Ámbito de Aplicación.

Este manual POEs es aplicable al Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular del Hospital Cayetano Heredia del MINSA, debidamente acreditado según NTS N° 061-MINSA/DGSP.V.01: Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores – Trasplantadores".

Artículo 2°.- MANTENER subsistentes los demás extremos del Documento Técnico: "Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular 2018 del Hospital Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Directoral N° 77-2018-HCH/DG.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

() ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() UTR
() OAJ
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO DEL
TRAMITE INTERNO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia



Resolución Ministerial N°999-2007/MINSA, que aprueba la NTS N°061-MINSA/DGSP.V.01. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores".

- 3.4. Resolución Ministerial N°581-2015/MINSA, que modifica la NTS N°061-MINSA/DGSP.V.01. "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores, aprobada por la Resolución Ministerial N°999-2007/MINSA.

IV. AMBITO DE APLICACION.

Este manual POEs es aplicable al Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular del Hospital Cayetano Heredia del MINSA, debidamente acreditado según NTS N°061-MINSA/DGSP.V.01. "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud Donadores-Trasplantadores".

V. CONTENIDO.

5.1. SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD EN HISTOCOMPATIBILIDAD.

El aseguramiento de la calidad en los servicios del Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular (LHBM) mediante la participación del personal, el control profesional, educación continua y el cumplimiento de estándares de desempeño establecidos, para brindar una atención oportuna con calidad y calidez a nuestros pacientes.

Se define como calidad integral o sistemas de gestión de calidad, a todas las actividades y funciones encaminadas a conseguir la calidad. Cada paso de los procesos debe ser controlado para minimizar la probabilidad de que los resultados no cumplan con las especificaciones establecidas. El sistema se proyecta a enmarcar todas las consideraciones legales (Legislación sobre Trasplante de Órganos y Tejidos y el Reglamento respectivo) y acuerdos consensuados de los Equipos Trasplantadores del Ministerio de Salud a futuro.

El objetivo de aplicación de los sistemas de calidad en Histocompatibilidad está dirigido a una serie de puntos críticos o áreas que influyen en la calidad final, siendo estos los que se detallan a continuación:

5.1.1. SELECCION E IDENTIFICACION DE PACIENTES.

Los pacientes en lista de espera de la Unidad de Trasplante Renal (UTR) son identificados en el Laboratorio de Histocompatibilidad y Biología Molecular mediante una ficha en donde se consigna sus datos generales y ciertos datos clínicos de interés del Laboratorio.

En esta ficha se registrará la fecha de la toma de muestra, el o los exámenes que son solicitados, y posteriormente los resultados de los mismos. En la ficha se consigna la codificación de las muestras de suero y/o ADN de los pacientes en lista de espera de la UTR y su evolución hasta la fecha de su Trasplante.

Esta información es transcrita a una base de datos en un software confeccionado para el caso.

5.1.2. SELECCION E IDENTIFICACION DE DONANTES.

